



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0194-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2023

VISTO, el Carta N° 0187-2023-DGA-UNCA, Carta N° 0186-2023-DGA-UNCA, Informe N° 154-2023-OGC-UNCA, Informe N° 011-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA, Informe N° 060-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 011-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 09/03/2023 la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, información correspondiente a la CBC III, indicador 15, MV 4 – Protocolo de mantenimiento de tanques elevados, cisterna, bombas de agua y MPTAP, Concluyendo que, el Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado permite cumplir con los indicadores de la condición Básica de Calidad III;

Que, mediante Informe N° 060-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 09/03/2023 el Jefe



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0194-2023/CO-UNCA

de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, solicita al Director General de Administración (e) de la UNCA, aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora del Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de los locales de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 0186-2023-DGA-UNCA de fecha 09/03/2023, el Director General de Administración (e.) de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica sobre el Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de los locales de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 154-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Director General de Administración (e.) de la UNCA, el informe técnico del Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de los locales de la UNCA, señalando que, de la revisión realizada al Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de los locales de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0187-2023-DGA-UNCA de fecha 09/03/2023, el Director General de Administración (e) de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 154-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023 e Informe N° 060-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 09/03/2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobar el Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de los locales de la UNCA;

Que, el Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de los locales de la UNCA tiene como objetivo establecer las instrucciones para el desempeño eficiente y seguro de las actividades para el mantenimiento de la mini planta de tratamiento de agua potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado desarrollados en los locales de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 09/03/2023 el presidente de la Comisión Organizadora dispone al Secretario General de la UNCA agendar en Sesión de C.O. la Carta N° 0187-2023-DGA-UNCA de fecha 09/03/2023, emitido por el Director General de Administración (e.) de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0194-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 021-2023 de fecha 09 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración (e.) de la UNCA, mediante la Carta N° 0187-2023-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Protocolo de Mantenimiento de la Mini Planta de Tratamiento de Agua Potable, Bomba de Agua, Tanques, Cisternas y Alcantarillado de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante la Carta N° 0187-2023-DGA-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Director General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL